



## **LOS FUNDAMENTOS DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MEDELLÍN**

María Camila Barrera Zapata  
Isabela Galeano Álzate

Monografía de investigación presentado para optar por el título de Abogadas

Asesor  
Jesús Adelmo Campo Machado Magíster en Estudios Políticos de la Universidad Pontificia Bolivariana

Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA)  
Facultad de Derecho  
Derecho

Medellín, Antioquia, Colombia  
2025

**José Rodrigo Flórez Ruiz**

Rector

Universidad Autónoma Latinoamericana

**Ramón Elejalde Arbeláez**

Decano

Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana

<b>LOS FUNDAMENTOS DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MEDELLÍN</b>	<b>1</b>
<b>Siglas, acrónimos y abreviaturas</b>	<b>6</b>
<b>Resumen</b>	<b>7</b>
<b>Abstract</b>	<b>7</b>
<b>Glosario</b>	<b>8</b>
<b>Introducción</b>	<b>9</b>
<b>Categorías de análisis</b>	<b>13</b>
<b>Acceso: referido a la facilidad y el uso de los mecanismos de participación democrática.</b>	<b>13</b>
<b>Integración: referido al grado de incorporación de la participación ciudadana en los planes de desarrollo</b>	<b>14</b>
<b>Calidad: referido al análisis de la efectividad y pertinencia de las iniciativas</b>	<b>14</b>
<b>Vinculación: referido a la conexión entre formación, mecanismos y planes</b>	<b>14</b>
<b>Parámetros de análisis cualitativo para la evaluación de la educación en participación ciudadana en los planes de desarrollo de Colombia, Antioquia y Medellín</b>	<b>14</b>
<b>Capítulo I: Análisis normativo de la formación en participación ciudadana</b>	<b>17</b>
<b>Marco normativo a nivel nacional</b>	<b>22</b>
<b>Ley 115 de 1994</b>	<b>22</b>
<b>Decreto 1860 de 1994</b>	<b>23</b>
<b>Decreto 230 de 2002</b>	<b>23</b>
<b>Lineamientos de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia de 2016</b>	<b>24</b>
<b>Marco Normativo A Nivel Departamental:</b>	<b>25</b>
<b>Ley 1757 de 2015</b>	<b>25</b>
<b>Ley 850 de 2003</b>	<b>26</b>
<b>Ley 134 de 1994</b>	<b>26</b>
<b>Ley 1622 de 2013</b>	<b>27</b>
<b>Ordenanza 25 de 2023</b>	<b>27</b>
<b>Marco normativo a nivel distrital:</b>	<b>27</b>
<b>Estrategias de gestión pública por parte de los entes ejecutivos para la promoción de los MPC</b>	<b>28</b>

<b>Los principales mecanismos son:</b>	<b>28</b>
<b>Estrategia de Participación Ciudadana – Medellín 2025</b>	<b>29</b>
<b>Capítulo II: Análisis planes de desarrollo</b>	<b>31</b>
<b>7.1 Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 Coherencia normativa</b>	<b>31</b>
<b>Metodología y enfoque pedagógico</b>	<b>33</b>
<b>Indicadores de impacto y evaluación</b>	<b>33</b>
<b>Recursos asignados</b>	<b>34</b>
<b>Participación en el diseño del plan</b>	<b>34</b>
<b>Territorialización y pertinencia local</b>	<b>35</b>
<b>Conclusión:</b>	<b>36</b>
<b>7.2 Plan De Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027</b>	<b>36</b>
<b>Cobertura y alcance formativo</b>	<b>36</b>
<b>Metodología y enfoque pedagógico</b>	<b>36</b>
<b>Indicadores de impacto y evaluación</b>	<b>37</b>
<b>Recursos asignados</b>	<b>38</b>
<b>Participación en el diseño del plan</b>	<b>38</b>
<b>Territorialización y pertinencia local</b>	<b>38</b>
<b>Conclusión:</b>	<b>38</b>
<b>Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 de Medellín</b>	<b>39</b>
<b>Cobertura y alcance formativo</b>	<b>39</b>
<b>Metodología y enfoque pedagógico</b>	<b>40</b>
<b>Indicadores de impacto y evaluación</b>	<b>40</b>
<b>Recursos asignados</b>	<b>41</b>
<b>Participación en el diseño del plan</b>	<b>41</b>
<b>Territorialización y pertinencia local</b>	<b>41</b>
<b>Conclusión:</b>	<b>42</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>47</b>

**Siglas, acrónimos y abreviaturas**

<b>APA</b>	American Psychological Association
<b>CN</b>	Constitución Nacional
<b>MPC</b>	Mecanismos de Participación Ciudadana
<b>PDT</b>	Plan de Desarrollo Territorial
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo
<b>UNAULA</b>	Universidad Autónoma Latinoamericana

## Resumen

La presente monografía analiza cómo los procesos formativos en participación ciudadana se han desarrollado dentro de los planes de desarrollo nacional, departamental y distrital en Medellín. A partir de un enfoque cualitativo, se explora si realmente se están brindando las herramientas necesarias para que los ciudadanos ejerzan de manera crítica y activa sus derechos democráticos. El análisis revela que, aunque la normativa reconoce la participación como un derecho constitucional, en la práctica persisten carencias formativas que limitan el ejercicio pleno del mismo. Frente a ello, la investigación propone reforzar la formación ciudadana desde una perspectiva inclusiva, cercana a las realidades locales, que permita a los ciudadanos comprender, apropiarse y transformar su entorno. A partir de la monografía se invita a ver la participación no sólo como un deber, sino como una oportunidad de construir colectivamente una democracia significativa y responsable para Medellín.

*Palabras clave: Participación cívica, Educación, Educación ciudadana, Educación inclusiva, Formación, Formación política, Inclusión social, Pedagogía social.*

## Abstract

This monograph analyzes how the training processes in citizen participation have been developed within the national, departmental and district development plans in Medellín. From a qualitative approach, it explores whether they are really providing the necessary tools for citizens to critically and actively exercise their democratic rights. The analysis reveals that, although the regulations recognize participation as a constitutional right, in practice there are still educational deficiencies that limit the full exercise of this right. In view of this, the research proposes to reinforce citizen training from an inclusive perspective, close to local realities, which allows citizens to understand, appropriate and transform their environment. The monograph invites us to see participation not only as a duty, but also as an opportunity to collectively build a meaningful and responsible democracy for Medellín.

*Keywords: Civic participation, Education, Citizenship education, Inclusive education, Training, Political education, Social inclusion, Social pedagogy*

## Glosario

**Participación cívica:** Se refiere al involucramiento activo de los individuos en la vida pública y en los procesos de toma de decisiones que afectan a su comunidad. Ella implica el ejercicio de derechos y responsabilidades, así como la contribución al bienestar colectivo a través de diversas formas de acción, desde el voto hasta la colaboración en organizaciones sociales. La participación cívica fortalece el capital social en las democracias modernas (Putnam, 1993).

**Educación:** Abarca el proceso sistemático de enseñanza-aprendizaje que busca el desarrollo integral de la persona. Esto incluye la adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes que le permitan desenvolverse de manera plena en la sociedad. Es un derecho fundamental y un motor esencial para el progreso individual y colectivo. La educación debe ser transformadora y crítica (Freire, 1970)

**Educación ciudadana:** Se centra en la formación de individuos conscientes de sus derechos y deberes como ciudadanos. Busca desarrollar en ellos la capacidad de participar de manera informada y responsable en la vida democrática, fomentando el respeto por la ley, la comprensión de las instituciones y el compromiso con el bien común. La UNESCO (2015) resalta que la educación ciudadana es esencial para formar ciudadanos comprometidos con los valores democráticos.

**Educación inclusiva:** Es un enfoque educativo que reconoce y valora la diversidad de todos los estudiantes, independientemente de sus características, necesidades o capacidades. Su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje y la plena participación de todos en el sistema educativo, eliminando barreras y promoviendo un ambiente de respeto y aceptación. La educación debe adaptarse a la diversidad del alumnado (Ainscow & Booth, 2000).

**Formación:** Se refiere al proceso continuo de adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias en un área específica. A diferencia de la educación, que tiene un alcance más amplio, la formación suele estar orientada a un campo profesional o técnico particular, preparando a la persona para el desempeño de un rol específico. Según el informe Delors (1996), la formación debe entenderse como un proceso continuo que abarca aprender a conocer, a hacer, a convivir y a ser.

**Formación política:** Es un tipo específico de formación que busca desarrollar en los individuos la comprensión de los principios, valores y mecanismos de la política. Su objetivo es fomentar la participación informada y crítica en los asuntos públicos, así como la capacidad de analizar diferentes perspectivas políticas y tomar decisiones fundamentadas. Bobbio (1989) destaca que el conocimiento político es esencial para el funcionamiento de una ciudadanía democrática.

**Inclusión social:** Se refiere al proceso mediante el cual se garantiza que todas las personas, incluyendo aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la vida social, económica, política y cultural de su comunidad. Implica la eliminación de barreras y la promoción de la equidad y la justicia social. Sen (2000) afirma que la inclusión social permite ampliar las libertades individuales y colectivas.

**Pedagogía social:** Es una rama de la pedagogía que se enfoca en la educación y la intervención social. Su objetivo es abordar las problemáticas sociales a través de la acción educativa, promoviendo el desarrollo social, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de vida de las personas y las comunidades. Para Caride Gómez (2005), la pedagogía social contribuye a la transformación comunitaria a través de la educación.

## Introducción

En Colombia, la participación ciudadana fue reconocida como un derecho fundamental y una herramienta clave para fortalecer la democracia. Sin embargo, en ciudades como Medellín, se evidenció que muchas personas no conocían los mecanismos existentes para ejercer este derecho, ni contaban con la formación necesaria para usarlos de manera efectiva. Aunque la Constitución de 1991, la Ley 152 de 1994 y la Ley 1757 de 2015, ofrecieron un marco importante para promover la participación, en la realidad se presentaron obstáculos sociales, educativos y culturales que impidieron que este derecho se viviera plenamente.

Partiendo del supuesto de que una ciudadanía activa y consciente se construye desde la educación cívica y social, esta investigación busca identificar de qué manera el Estado, a través de sus políticas públicas, promovió el conocimiento, acceso y uso de los mecanismos de participación ciudadana. Hablar de intervenir activamente en las decisiones del Estado y, en general, en el poder político, fue tratar un tema complejo y esencial, cuyo fundamento se encontró principalmente en la Constitución de 1991. Con ella, se consolidó el Estado Social de Derecho y se fortaleció el principio de soberanía popular, lo que permitió ampliar los espacios de participación democrática y dar mayor protagonismo a los mecanismos de participación existentes.

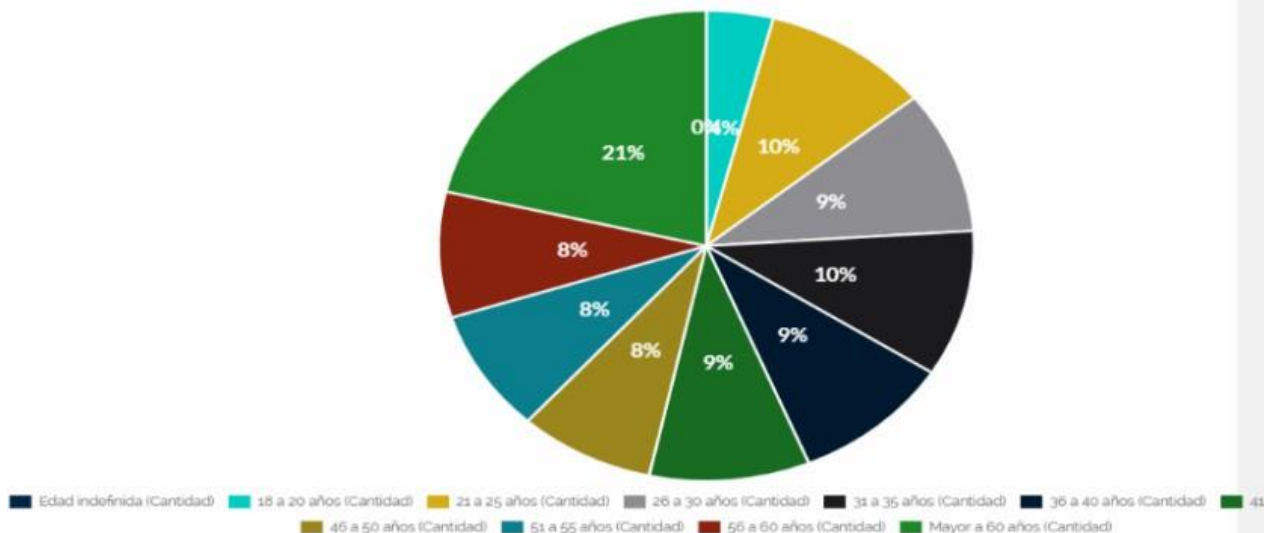
Estos mecanismos pasaron a ser instrumentos clave para que el pueblo ejerciera el poder de manera directa, representativa y participativa. En este sentido, se trató de un derecho constitucional que según el artículo 103 de la Carta Política, requería conocimiento para ser ejercido de forma responsable. Las personas debían comprender cuáles eran los mecanismos disponibles, sus procedimientos, requisitos, efectos y el sentido de su existencia, con el fin de fortalecer su acción política, su voto informado y su participación en el sistema democrático. Esto solo era posible a través de una formación ciudadana completa, práctica y promovida por el propio Estado.

Así, la formación ciudadana adquirió gran relevancia, ya que permitió mejorar la cultura política y social en Colombia, fomentando valores y principios constitucionales. Por ello, se volvió necesario examinar qué tipo de formación fue planteada en los planes de desarrollo del gobierno nacional (2022-2026), del departamento de Antioquia y del distrito de Medellín (2024-2027), específicamente frente a los mecanismos de participación ciudadana, con el propósito de analizarla, caracterizarla e identificar el papel del Estado en su implementación.

En este contexto, se reconoció que las dinámicas políticas cambiantes en Colombia trajeron consigo ajustes en las políticas públicas, especialmente en aquellas

relacionadas con los deberes y responsabilidades del Estado frente a la ciudadanía. Los planes de desarrollo fueron los documentos donde se establecieron los lineamientos para promover la formación ciudadana en mecanismos de participación, lo cual permitió evaluar las estrategias propuestas desde el gobierno nacional, departamental y distrital.

Según el censo electoral de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en las elecciones departamentales se registró una participación del 54,87%, frente a un 45,13% de abstención. Se presentaron porcentajes significativos de voto no marcado (9.5%), voto en blanco (8.9%) y voto nulo (1,7%), lo que evidencio ciertas falencias en el ejercicio del voto informado. En la ciudad de Medellín, la participación fue similar: un 54,16% voto y un 45.84% se abstuvo. Aunque el porcentaje de votos válidos fue alto (90.1%), también se identificaron votos no marcados, blancos y nulos, lo que reafirmo la necesidad de procesos formativos más sólidos en materia de participación ciudadana.



A su vez, la Personería de Medellín, a través del Observatorio de Participación Ciudadana, reporto que en 2023 se impactaron 67.660 personas mediante asesorías, Consejos Comunales, Juntas Administrativas, Juntas de Acción Comunal y semilleros de liderazgo. Estas acciones buscaron fortalecer el conocimiento normativo y promover la responsabilidad social, pero también reflejaron el reto que implicó articular dichas estrategias con los planes de desarrollo vigentes.

Aunque los planes de desarrollo contemplaron estrategias orientadas a fortalecer la participación mediante la formación, su implementación presento limitaciones en cuanto a cobertura, enfoque pedagógico y adaptación a las realidades territoriales. En Medellín, se observaron diferencia en la manera en que estos procesos integraron a las políticas públicas y se conectaron con las dinámicas sociales de distintos sectores poblacionales.

Por todo esto, se justificó la necesidad de analizar las características, niveles de articulación y factores que influyeron en el desarrollo de estos procesos, para así comprender su verdadero impacto y proponer alternativas que fortalezcan la participación. La educación y formación ciudadana jugaron un papel central tanto en lo individual como en lo colectivo, ya que de ellas dependió el rol que cada persona asumió dentro de la sociedad.

Desde este enfoque jurídico, el estudio se centró en el análisis de los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Constitución y su relación con los planes de desarrollo a nivel nacional, departamental y distrital. Identificar el rol del Estado en la promoción y garantía de estos derechos, así como evaluar las falencias de los procesos educativos actuales, permitió proponer mejoras que fortalezcan el acceso pleno, responsable e informado a los mecanismos de participación ciudadana.

Finalmente, esta investigación no solo buscó aportar al conocimiento académico sobre la formación en participación ciudadana, sino también servir como una herramienta para el diseño de políticas públicas más inclusivas y coherentes con la realidad de Medellín. Se espera que los hallazgos fueran útiles para las instituciones responsables, permitiendo avanzar hacia una democracia más accesible, en la que cada persona contara con las condiciones necesarias para ejercer sus derechos de forma consciente, activa y responsable.

Todo lo anterior, permitió reconocer que, si bien la participación ciudadana fue reconocida como un derecho constitucional y se promovieron acciones desde los distintos niveles del Estado, aún persistieron desafíos en cuanto a su apropiación, comprensión y ejercicio efectivo por parte de la ciudadanía. Estas tensiones entre lo normativo y lo práctico, entre el deber ser y la realidad social, llevaron a cuestionarse el papel del Estado frente a la formación ciudadana en participación.

Por ello, surgió la siguiente pregunta de investigación: Cual es el tipo de formación ciudadana que se tiene actualmente planteada en los planes de desarrollo propuestos por el Gobierno nacional en el periodo 2022-2025, el departamento de Antioquia y la ciudad de Medellín en el periodo 2024-2027, frente a los mecanismos de participación ciudadana en sus diferentes instrumentos jurídicos.

Este trabajo surgió de la preocupación por la poca apropiación que aún existe frente a los mecanismos de participación ciudadana en Medellín. Aunque las normas los reconocen como un derecho fundamental, en la práctica muchas personas no saben cómo usarlos ni han recibido la formación necesaria para hacerlo. Desde esa realidad, esta investigación buscó entender cómo el Estado ha promovido esa formación en los planes de desarrollo recientes, y si realmente se están generando espacios que permitan a la ciudadanía participar de manera informada y activa. La intención fue aportar a la construcción de políticas públicas más cercanas, incluyentes y que respondan a las necesidades reales de la gente.

Esta investigación no solo contribuirá al conocimiento académico, sino que podría convertirse en insumo para la formulación de políticas públicas más efectivas en materia de formación ciudadana, generando un impacto directo en la calidad democrática y el ejercicio pleno de los derechos de participación en Medellín. Por ello, a manera de objetivo principal se planteó:

Analizar cualitativamente las directrices sobre los procesos formativos en torno a los mecanismos de participación ciudadana de los planes de desarrollo vigentes en la ciudad de Medellín en el periodo 2024-2026, elaborando, una propuesta de mejora, mediante los siguientes objetivos específicos:

- Analizar cualitativamente, la normatividad vigente en Colombia sobre la formación y educación en mecanismos de participación ciudadana, reconociendo los

lineamientos y criterios establecidos en los planes de desarrollo aplicados en Medellín.

- Identificar los aciertos y debilidades presentes en las disposiciones de los planes de desarrollo de Medellín, referente a los procesos formativos asociados a la participación ciudadana y su marco regulatorio actual 2024-2026, para finalmente elaborar una propuesta de mejoramiento con base a los vacíos sustanciales encontrados.

Considerando las tensiones identificadas entre lo que se establece en la norma y lo que ocurre en la práctica, surgieron algunas hipótesis que orientaron el análisis de esta investigación. Estas hipótesis partieron de la necesidad de comprender el papel real del Estado en la formación ciudadana frente a los mecanismos de participación, tal como se expresó en los planes de desarrollo examinados.

**4.1** La falta de integración entre las políticas educativas y los planes de desarrollo distritales en Medellín ha generado una dispersión en los procesos formativos sobre participación ciudadana, debilitando su efectividad y coherencia en el territorio.

**4.2** Las limitaciones en la cobertura y accesibilidad de los programas de formación ciudadana afectan principalmente a poblaciones jóvenes y vulnerables, impidiendo su empoderamiento y participación efectiva en los mecanismos democráticos establecidos.

La investigación se enmarcó en un **enfoque cualitativo y descriptivo**, basado en la revisión documental sobre la regulación vigente referente a la formación ciudadana y los mecanismos de participación democrática mencionados en el artículo 103 de la Constitución Nacional de Colombia (CN). A partir de esta revisión, se analizaron y caracterizaron las estrategias, planes y acciones implementadas por las secretarías encargadas en la ciudad de Medellín, con el fin de identificar fortalezas y debilidades. Posteriormente, se recopilaron los resultados para describir posibles alternativas de solución frente a las falencias detectadas.

Desde el punto de vista epistemológico, la investigación adoptó el **paradigma naturalista** o interpretativo, orientado a comprender, interpretar y dar sentido a la realidad de los procesos formativos en los mecanismos de participación ciudadana (MPC) en Medellín (Lincoln & Guba, 1985). Este paradigma no buscó verificar hipótesis numéricas ni generalizar resultados, sino interpretar las políticas públicas, marcos normativos y planes de desarrollo relacionados con la formación ciudadana, identificando tensiones y vacíos emergentes.

Para la interpretación de las fuentes jurídicas y los documentos de planes de desarrollo, se aplicó una **lectura hermenéutica** dentro del esquema naturalista, que permitió ir más allá de la descripción superficial, comprendiendo las intenciones, limitaciones y efectos reales de las normativas en la ciudadanía (Gadamer, 2004). Se analizaron las premisas establecidas en los planes de desarrollo nacional, departamental y distrital, así como la normatividad vigente aplicable a Medellín.

Desde la perspectiva metodológica, se utilizó un **enfoque de valor jurídico del derecho**, que implicó la interpretación crítica y contextualizada de las disposiciones legales y normativas que sustentan los procesos formativos en los MPC para el periodo

2024-2026 en Medellín (Alexy, 2002). Esto permitió evaluar cómo el Estado cumplió sus fines constitucionales en materia de formación ciudadana, especialmente a través de los planes de desarrollo, y cómo se garantizó la promoción y efectividad de la participación ciudadana.

En resumen, la investigación se fundamentó en el análisis documental crítico, interpretativo y normativo, con el propósito de aportar una visión integral sobre la formación ciudadana en Medellín y las oportunidades para fortalecer los mecanismos de participación democrática.

Este trabajo se desarrolló siguiendo una estructura que permitió abordar de manera progresiva los objetivos planteados. En el primer capítulo se realizó un análisis normativo que exploró las bases legales y jurisprudenciales que sustentaron la formación ciudadana, tanto a nivel nacional, como en el ámbito departamental y distrital. Allí se destacaron los principios, derechos y deberes que el Estado reconoció a la ciudadanía en relación con la participación.

El segundo capítulo se centró en el análisis cualitativo de los planes de desarrollo, con el propósito de indagar hasta qué punto estos integraron procesos formativos efectivos y accesibles para los distintos sectores de la población. A través de una lectura hermenéutica, se identificaron aciertos, vacíos y desafíos en la forma como se promovió la participación ciudadana dentro de la planeación pública.

Finalmente, se presentó una propuesta de mejora construida a partir de las principales falencias detectadas en el análisis anterior. Esta propuesta buscó fortalecer los procesos educativos, ampliar el acceso y garantizar que los ciudadanos pudieran ejercer su derecho a participar de manera informada, crítica y transformadora.

### **Categorías de análisis**

#### **Formación: Referido a la intensidad y calidad de los procesos formativos en participación democrática y ciudadanía.**

Esta categoría abarca la manera en que se conciben, diseñan, implementan y profundizan los procesos educativos y pedagógicos dirigidos a los ciudadanos de Medellín, con la finalidad de fortalecer sus conocimientos, habilidades, valores y actitudes en torno a una participación democrática activa y consciente del ejercicio de sus derechos. Se examina la calidad de los contenidos ofrecidos, la pertinencia de las metodologías utilizadas, la preparación de los actores que lideran estos procesos y su alineación con los principios democráticos y los derechos fundamentales. A través de este análisis, se busca comprender cómo estas iniciativas formativas contribuyen a construir una ciudadanía crítica, informada y comprometida con su entorno.

#### **Acceso: referido a la facilidad y el uso de los mecanismos de participación democrática.**

En esta categoría se indaga la facilidad con la que los ciudadanos de Medellín

pueden conocer, utilizar y participar en los diversos mecanismos de participación democrática disponibles en la ciudad. El análisis se enfoca en identificar las barreras ya sean geográficas, económicas, sociales y/o tecnológicas que puedan limitar el acceso efectivo a estos mecanismos por parte de los diferentes grupos poblacionales. Se busca determinar si el diseño y la implementación de estos mecanismos garantizan una participación inclusiva y representativa de la ciudadanía.

### **Integración: referido al grado de incorporación de la participación ciudadana en los planes de desarrollo**

Esta categoría analiza el grado en que los planes de desarrollo vigentes en Medellín incorporan la participación ciudadana como un eje transversal y estratégico. Se examina si los planes identifican mecanismos específicos para la participación en sus diferentes etapas (formulación, implementación, seguimiento y evaluación), la asignación de recursos para fomentar estas prácticas y si articulan la participación ciudadana con los objetivos generales de desarrollo de la ciudad. Se busca comprender la visión de la participación que subyace a los planes y su coherencia con los principios de la democracia participativa.

### **Calidad: referido al análisis de la efectividad y pertinencia de las iniciativas**

Esta categoría indaga la efectividad y la pertinencia de las iniciativas de formación ciudadana y de los mecanismos de participación democrática en Medellín dentro de los planes de desarrollo. Se analizará si estos procesos y mecanismos cumplen con sus objetivos, si responden a las necesidades e intereses de la población, si son inclusivos y transparentes, y si contribuyen al fortalecimiento de la democracia local.

### **Vinculación: referido a la conexión entre formación, mecanismos y planes**

Dentro de esta categoría se explora las relaciones existentes entre los procesos formativos, los mecanismos de participación ciudadana y los planes de desarrollo en Medellín. Se analiza si existe una estrategia coherente y articulada que vincule la formación con el uso efectivo de los mecanismos y con los objetivos de participación definidos en los planes. Se busca identificar cómo la formación prepara a la ciudadanía para participar en los mecanismos promovidos por los planes, y cómo los planes reconocen y apoyan la necesidad de una formación ciudadana continua para una participación más activa.

### **Parámetros de análisis cualitativo para la evaluación de la educación en participación ciudadana en los planes de desarrollo de Colombia, Antioquia y Medellín**

Con base a las mencionadas categorías, el análisis cualitativo planteado que interpretará los planes de desarrollo de Colombia, Antioquia y Medellín, sobre las estrategias y acciones implementadas para fomentar y educar en el tópico de la participación ciudadana, se hace mediante los siguientes parámetros

Parámetro	Preguntas Clave
1. Coherencia normativa	¿El plan de desarrollo se articula con la Constitución (art. 103), la Ley 134 de 1994, Ley 1757 de 2015 u otras normas relacionadas con participación ciudadana mencionadas en marco legal y jurisprudencial?
2. Cobertura y alcance formativo	¿A quiénes están dirigidos los procesos formativos? ¿Se incluyen poblaciones diversas como jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas en condición de discapacidad?
3. Metodología y enfoque pedagógico	¿Los procesos de formación propuestos promueven una participación crítica y transformadora, o son simplemente informativos? ¿Se planea usar unas metodologías participativas adaptadas al contexto local?
4. Indicadores de impacto y evaluación	¿Se proponen indicadores claros para medir el impacto de la formación en la participación ciudadana? ¿Hay mecanismos de seguimiento y evaluación de dichos procesos?
5. Recursos asignados	¿El plan destina recursos suficientes (financieros, humanos, técnicos) para implementar y sostener procesos de formación?
6. Participación en el diseño del plan	¿Los ciudadanos participaron efectivamente en la construcción de los lineamientos formativos del plan de desarrollo?
7. Territorialización y pertinencia local	¿Los procesos están adaptados a las realidades sociales, culturales y territoriales de Medellín? ¿Se reconocen las dinámicas de participación ya existentes en los barrios o comunas?

En relación con la coherencia normativa, se pretende verificar si los planes de desarrollo se articulan con la Constitución y otras leyes relevantes que promueven la participación ciudadana, asegurando que las acciones propuestas están enmarcadas dentro del marco legal vigente y respetan los derechos de los ciudadanos colombianos.

Sobre la cobertura y el alcance formativo, se analiza a quiénes están dirigidos los procesos formativos y si se incluyen a diferentes poblaciones como jóvenes, mujeres, comunidades étnicas y personas en condición de discapacidad, para garantizar así, que la formación sea inclusiva y atienda las necesidades específicas de cada grupo poblacional.

En relación con la metodología y el enfoque pedagógico a usar, se analiza si los procesos de formación promueven una participación crítica y transformadora, o si se limitan a ser meramente informativos sobre los MPC, además de considerar si se utilizan metodologías participativas adaptadas al contexto local, para facilitar el aprendizaje

significativo y una mayor apropiación de los contenidos.

Con respecto a los indicadores de impacto y evaluación, se pretende identificar si el plan de desarrollo establece indicadores claros para medir el impacto y la calidad de la formación en la participación ciudadana, así como mecanismos de seguimiento y evaluación de dichos procesos educativos, para así, determinar la efectividad de las acciones implementadas y realizar ajustes para mejorar los resultados.

En relación con los recursos asignados, se pretende verificar si el plan destina recursos suficientes ya sean financieros, humanos y/o técnicos para implementar y aplicar correctamente los procesos de formación en MPC, garantizando así, la viabilidad y el éxito de las iniciativas propuestas.

La participación en el diseño del plan de desarrollo, toda vez que es importante analizar si los ciudadanos participaron efectivamente en la construcción de los lineamientos y estrategias formativas de MPC del plan de desarrollo. La participación ciudadana en el diseño de cada plan asegura que las acciones propuestas respondan a las necesidades y expectativas de la población.

En relación con el territorio se debe evaluar si los procesos formativos propuestos están adaptados a las realidades sociales, culturales y territoriales de las comunidades, y si se reconocen las dinámicas de participación ya existentes en algunos territorios, y en el caso de Medellín, comuna y barrios.

En este sentido, estos parámetros son esenciales para realizar un análisis profundo y crítico sobre los planes de desarrollo, identificando tanto sus puntos fuertes como sus debilidades en relación con la formación ciudadana y la participación democrática en Colombia.

## **Capítulo I: Análisis normativo de la formación en participación ciudadana**

En el presente capítulo se examina el marco legal a nivel nacional, departamental y distrital que regula la formación ciudadana y los MPC, identificando las bases legales que sustentan el deber del Estado de educar a la ciudadanía para una participación democrática, activa y consciente.

En primer lugar se hace necesario hacer mención de los siguientes antecedentes investigativos que proporcionan un marco de referencia que contextualiza el problema de investigación y ayudan a situar el estudio, dentro del marco teórico y práctico ya existente, si bien se está ante un objeto de investigación diferente, estos ayudarían a la presente investigación en el sentido de la contribución a conceptos, como el impacto de este tipo de formación en la sociedad colombiana y los enfoques que pueden ser utilizados para fundamentar el estudio que se llevará a cabo para desarrollar hipótesis y conclusiones bien fundamentadas, guiando el diseño metodológico y la interpretación de los resultados.

La formación ciudadana en Colombia ha sido un proceso en constante transformación, influenciado a lo largo de la historia por factores políticos, sociales y educativos. Según Mesa Arango (2008), la fragilidad institucional ha estado presente desde 1836 donde ha influido profundamente en la construcción de una ciudadanía en Colombia.

En el ámbito educativo, este proceso ha dejado de ser visto únicamente como un ejercicio de sufragio para convertirse en una experiencia de reflexión crítica sobre las normas. En el contexto de la educación básica, se impulsa la construcción de una ciudadanía activa, que se sustenta en el desarrollo del juicio crítico, la escucha activa, el respeto a la diversidad y la reinterpretación de la historia. El objetivo es formar ciudadanos libres, críticos y comprometidos con la creación de una sociedad más justa y equitativa (Mesa Arango, 2008, p. 1).

Así, puede concluirse que la formación ciudadana en Colombia ha sido moldeada por dinámicas políticas, sociales y culturales cambiantes, reflejándose en una ciudadanía cada vez más activa y participativa, capaz de aportar al fortalecimiento de la democracia y la justicia en el país.

Por otro lado, Vásquez Cárdenas (2019), al abordar la formación ciudadana y constitucional en el ámbito escolar, destaca que este proceso es un pilar esencial para desarrollar capacidades críticas y participativas basadas en la realidad social. En su análisis, señala además la importancia de fundamentos jurídicos relevantes, como la Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994, que reglamenta la ley general de educación,

junto con disposiciones constitucionales como los artículos 41 y 67 de la CN. Además, se hace referencia al artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y la Ley 107 de 1994, que son fundamentales para la educación en estas instituciones. Se destaca la importancia de una educación democrática que promueva en los jóvenes el desarrollo de actitudes, valores, deberes y derechos democráticos, preparándose para ser sujetos políticos capaces de argumentar, pensar, conocer y actuar en un entorno democrático.

La formación política proporciona a los estudiantes habilidades mentales avanzadas que les permiten orientarse con autonomía en diversos campos del conocimiento, en su vida diaria y frente a la complejidad e incertidumbre de la sociedad contemporánea.

establecido cuatro objetivos, siendo uno de ellos el objetivo general de sistematizar la experiencia adquirida por los jóvenes en la institución educativa. Los tres objetivos específicos se centran en la metodología, identificación y exposición de estas experiencias, lecciones y aprendizajes. El propósito es canalizar competencias, conocimientos y reflexiones que contribuyan a la formación integral de cada estudiante, fomentando en ellos la capacidad de ser reflexivos, críticos, creativos y propositivos, manteniendo una participación activa y eficaz para contribuir a las transformaciones sociales actuales. (Blázquez, 2001)

Por otra parte, a manera de marco histórico, la participación ciudadana en Colombia se remonta a diferentes luchas sociales por la democratización del Estado y la ampliación de los derechos civiles, desde el siglo XX, se han impulsado diversas reformas con el propósito de integrar a la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones públicas, especialmente tras períodos de conflicto armado y exclusión social, en donde, por ejemplo, la participación civil se limitaba solo al derecho al sufragio, en principio limitado a los mayores de edad; para entonces, 21 años de edad, que posteriormente se redujo a los 18 años; adicionalmente, las personas debían estar casadas y ser dueñas de propiedades, excluyendo a mujeres, esclavos, analfabetas, entre otros.

Con la Constitución Política de 1991 se marcó un punto de inflexión, al consagrar la participación ciudadana como un derecho fundamental, e incluir mecanismos concretos como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, entre otros. Esta apertura legal dio origen a nuevas formas de relación entre el Estado y la sociedad civil, sentando las bases para una ciudadanía activa, crítica, incidente, y por supuesto, democrática. (Demarchi-Sánchez, 2023).

En este contexto de transformación estatal, surgieron también diferentes iniciativas enfocadas en la educación cívica, entendida como un proceso didáctico para el ejercicio consciente de la participación. A lo largo de las décadas siguientes, muchos programas de educación formal, social, informal y no formal buscaron contribuir al fortalecimiento de las competencias ciudadanas. Sin embargo, y a pesar de que han

sido muchas las estrategias en educación cívica las que han existido, han tenido resultados desiguales, especialmente por la poca articulación entre el discurso normativo y las prácticas territoriales concretas, en particular en contextos urbanos, como el de la ciudad de Medellín en el que siguen persistiendo dinámicas de exclusión y de desigualdad en el acceso y conocimiento de los mecanismos de participación.

A través de los años, sobre todo a raíz de la implementación de políticas públicas de planeamiento participativo, Medellín ha comenzado a presentar diversas experiencias de educación para la participación en el marco de sus planes de desarrollo. Las experiencias son mediadas por orientaciones municipales, normas de gobernanza y agendas ciudadanas que intentan dar respuesta a la necesidad de que más actores participen cívicamente. No obstante, la efectividad de dichos procesos ha suscitado controversias, ya que también se enfrentan a retos estructurales que tienen que ver con la “burocratización” de la participación, la falta de continuidad institucional y la escasa apropiación social de los espacios para intervenir. (Betancur et al., 2022).

En este sentido, en los últimos años, el ejercicio efectivo de los mecanismos de participación ciudadana en Colombia ha enfrentado múltiples obstáculos que limitan su impacto real en la toma de decisiones públicas como la desconexión entre los ciudadanos y las instituciones, lo que se traduce en apatía, desconfianza y baja participación en espacios creados para ello; la falta de pedagogía constante y accesible sobre los derechos participativos, especialmente en comunidades vulnerables; o la instrumentalización política de la participación, utilizada en ocasiones como mecanismo de legitimación sin apertura real al diálogo, ha contribuido a que se perciban estos espacios como ineficaces o simbólicos, debilitando su legitimidad y el compromiso ciudadano. (Betancur et al., 2022).

Así, la presente monografía se elabora en un momento donde se converge la necesidad de una ciudadanía más protagónica y activa en la toma de decisiones estatales y de una evaluación del impacto real de los procesos formativos sobre la participación ciudadana. Por lo que, comprender esta evolución histórica permite delimitar las diversas etapas que han configurado el actual escenario participativo en Medellín, entre avances normativos y tensiones prácticas actuales. Además, a partir de este recorrido histórico también se facilita, la labor de identificar los vacíos y oportunidades para fortalecer una cultura política democrática que permita no solo conocer los MPC, sino ejercerlos con responsabilidad, sentido crítico y transformadoramente en la gestión pública.

En este sentido para comprender de manera adecuada los MPC la Corte Constitucional ha establecido en varias de sus sentencias, que los mecanismos de participación ciudadana son “expresiones sustanciales del principio democrático y manifestaciones del ejercicio directo de la soberanía popular”. En este sentido, la participación no solo puede ser reducida a un aspecto procedimental de las diferentes dinámicas del poder público, sino que también debe ser concebida como una dimensión esencial del Estado Social De Derecho, cuyo fin primordial, es garantizar que los ciudadanos puedan incidir y participar activamente en las decisiones públicas. Por lo

que estos mecanismos, como las consultas populares o los cabildos abiertos y demás MPC, deben ser entendidos como instrumentos que buscan fortalecer la legitimidad del poder público y promueven la inclusión en los procesos de decisiones públicas. (Corte Constitucional, Sentencia C-180 de 1994).

En relación con el tópico de la formación en los MPC, la Corte Constitucional ha reiterado en diferentes sentencias que es deber del Estado colombiano garantizar por medio de diferentes procesos pedagógicos que los ciudadanos puedan comprender y ejercer efectivamente sus derechos consagrados en la CN. En este sentido, la sentencia C-180 de 1994 establece que la formación ciudadana es indispensable para que los mecanismos participativos cumplan su función democrática, pues es por medio de ellos donde se materializa la posibilidad de una apropiación crítica de ellos, enfatizando que la educación en participación ciudadana no es un complemento, sino un componente estructural para la consolidación de una democracia activa, como lo establece de bloque de constitucionalidad, ya que permite que las comunidades se involucren con conocimiento y de manera activa en la gestión pública.

Finalmente, la Corte Constitucional también reconoció la importancia de incorporar un “enfoque diferencial y territorial” en los procesos formativos sobre la participación ciudadana, en localidades donde confluyen diversas expresiones culturales y sociales, por ello los programas educativos deben responder a estas particularidades para garantizar una participación efectiva y plural.

Por otra parte, en la Sentencia C-891 de 2002 la Corte Constitucional ha establecido que la participación ciudadana es parte del modelo democrático colombiano, y que esta es inclusiva, plural y representativa de la diversidad social de la nación, reiterando que los mecanismos de participación no han de quedar restringidos a las mayorías, y que el Estado deberá garantizar espacios efectivamente habilitantes para las minorías étnicas, culturales, sociales y políticas. La concurrencia de estos actores facilita no solo el principio de igualdad material, sino que refuerza el carácter deliberativo de la democracia.

En este sentido, la Corte se ha direccionado hacia una concepción de la educación de la participación en las condiciones estructurales de exclusión de las minorías, sosteniendo que el Estado debe diseñar políticas formativas diferenciadas que reconozcan los rasgos culturales y territoriales propios, orientadas a promover la capacidad del sujeto y su autonomía. La formación ciudadana debe facilitar el conocimiento de los derechos, pero también debe contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la organización de las comunidades históricamente invisibilizadas, de forma tal que puedan usar los mecanismos de participación para la transformación social y el interés de lo colectivo.

En consonancia con lo anterior el marco normativo colombiano en educación sienta las bases para asegurar una formación de calidad, equitativa e inclusiva, que

impulse la participación ciudadana tanto en la gestión educativa como en la vida cívica. Normas como la ley general de educación abren espacios para que la comunidad pueda incidir en las decisiones que afectan su entorno. A esto se suman diversas estrategias y ordenanzas que fortalecen este derecho, promoviendo una educación más democrática y participativa en todo el país. A través de estos instrumentos, se busca estrechar los lazos entre el Estado y la ciudadanía, promoviendo una participación activa y consciente en las decisiones públicas.

La CN establece un mandato claro y amplio para promover y garantizar la participación ciudadana en todos los ciudadanos en aspectos de la vida pública del país. Este marco constitucional fundamenta el desarrollo normativo en el tema y es consecuencia de que Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista. Por lo que artículos como el 103 proporcionan los mecanismos esenciales de participación ciudadana, tales como el voto, plebiscito, referendo, consulta popular, cabildo abierto, iniciativa legislativa y revocatoria del mandato, asegurando que los ciudadanos puedan ejercer su soberanía de manera activa y efectiva. (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 103).

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 refuerza y garantiza este mandato constitucional al regular la promoción, formación y protección del derecho a la participación democrática. Esta ley surgió de la necesidad de fortalecer la participación ciudadana más allá de los procesos electorales, permitiendo a los ciudadanos intervenir en la planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas; mediante programas de formación, se pretende capacitar y formar a los ciudadanos para ejercer su derecho constitucional de participación de manera real y efectiva, asegurando así, una intervención activa y constante en el poder público, al ser este más transparente y controlado por la ciudadanía que presentan unas necesidades de diferentes índoles. (Congreso de Colombia, 2015).

Los planes de desarrollo, regulados por la ley 152 de 1994 y la CN, son fundamentales para la organización del desarrollo cultural, socioeconómico y territorial de Colombia. Estos planes no solo deben establecer directrices y lineamientos para el uso eficiente de los recursos públicos, sino que también deben promover la participación ciudadana en la planificación y control del poder público. Por ello, la CN y la Ley 152 de 1994 proporcionan el marco jurídico y legal necesario para la elaboración de un proceso planificado y participativo de la rama ejecutiva del poder público, contribuyendo al bienestar general y al desarrollo integral del país, regiones, distritos y municipios. (Congreso de Colombia, 1994)

Además, es importante hacer mención, sobre el reconocimiento del derecho internacional de la participación democrática como un componente fundamental de los derechos humanos que refuerza la obligación del Estado colombiano de implementar prácticas democráticas reales y efectivas., es por ellos que dentro del marco legal sobre

educación y participación ciudadana a nivel territorial se encuentran los siguientes ítems.

### **Marco normativo a nivel nacional**

El Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de liderar la formulación, la implementación y la evaluación de políticas públicas educativas con el propósito de garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los colombianos. Se trata de poner en marcha una labor que aspire a la reducción de desigualdades existentes, mediante la puesta en escena de una educación integral, que respete las diferencias y valore las particularidades de cada territorio y persona, para asegurar trayectorias educativas completas hasta contribuir al desarrollo individual y social.

Mirando hacia el 2026, el Ministerio se ha puesto como objetivo asegurar la educación de tal manera que transforme y dignifique la vida de las personas, para contribuir a alcanzar esta meta, impulsa políticas y proyectos educativos inclusivos que no sólo ayuden a superar las desigualdades existentes, sino que además provean de fortaleza educativa los territorios y contribuyan en la construcción de la paz. (Ministerio de Educación Nacional, 2023).

En el marco del objetivo superior "Educar para transformar y dignificar la vida", el trabajo se organiza en cinco ejes estratégicos: ofrecer educación inicial, básica y media de calidad con enfoque en poblaciones vulnerables; fortalecer el rol pedagógico de los maestros; reconocer la educación superior como un derecho fundamental; consolidar los espacios educativos como espacios comunitarios de vida y de paz; y, humanizar la gestión organizacional para acompañar la transformación. (Ministerio de Educación Nacional, 2023).

Los valores que orientan el trabajo del Ministerio evidencian su compromiso con el servicio público. La honestidad, el respeto, la justicia y la diligencia son elementos fundamentales en la actuación, al igual que la confianza en el trabajo conjunto y la pasión por la educación. Mediante estos valores se reafirma su misión de transformar la vida mediante el conocimiento y la enseñanza. En el ámbito del país, se han promulgado normas y lineamientos tendentes a promover la educación para la ciudadanía y a incentivar la participación ciudadana dentro del propio sistema educativo. Por ende, se relacionan a continuación varias de las principales resoluciones, decretos, estrategias y/o conceptos que son relevantes en este aspecto. (Ministerio de Educación Nacional, 2023).

### **Ley 115 de 1994**

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 regula el sistema de educación del país en virtud de garantizar el derecho a la educación y trazar las líneas de formación integral del ciudadano. La norma regula el desarrollo de competencias

académicas, éticas y ciudadanas, determina los niveles de educación y establece los principios que regulan la enseñanza y el papel del Estado, de la familia y de la sociedad en el proceso educativo. (Congreso de Colombia, 1994)

Artículos como el 5, 13, 14 o el 15 de la ley ponen de manifiesto la formación en democracia y participación ciudadana como un eje central de la educación, que se suman a los mecanismos que permiten a los estudiantes el ejercicio de sus derechos cívicos.

En este sentido, uno de los aspectos centrales que tiene la ley, es la educación acerca de los mecanismos de participación ciudadana, ya que intenta facilitar el desarrollo de una ciudadanía activa, informada y comprometida con la democracia. Por medio del currículo escolar se hacen presente asignaturas tales como educación cívica, educación ética y ciencias sociales que intentan preparar al ciudadano para que pueda ser un agente social propositivo y contribuya al desarrollo de una democracia en el país. (Congreso de Colombia, 1994)

### **Decreto 1860 de 1994**

El Decreto 1860 de 1994 regula la organización de la educación formal en Colombia, estableciendo normas sobre el currículo, la autonomía escolar y la participación de la comunidad educativa. Además, define los principios de la educación, los derechos y deberes de los estudiantes y las funciones de los directivos y docentes en la formación integral de los alumnos.

Este decreto destaca el papel fundamental que tienen los padres de familia, docentes y estudiantes en la vida escolar, al promover un entorno educativo guiado por los principios de la democracia. En esa línea, subraya la responsabilidad de las instituciones educativas de formar ciudadanos críticos y responsables, brindándoles espacios reales de participación en los procesos democráticos. (Presidencia de la República de Colombia, 1994)

Para cumplir con este objetivo, el decreto impulsa la creación de instancias como el gobierno escolar, donde los estudiantes eligen a sus representantes y se familiarizan con sus derechos, deberes y formas de organización social. Así, se busca que la formación escolar no se limite al ámbito académico, sino que también prepare a los estudiantes para ejercer de manera consciente su rol como ciudadanos.

### **Decreto 230 de 2002**

Este decreto establece las condiciones para la evaluación y promoción de los estudiantes en la educación formal, con el propósito de garantizar que puedan continuar sus trayectorias dentro del sistema educativo. A través de esta norma, se introducen criterios de evaluación más flexibles y se impulsan estrategias pedagógicas que

favorecen el aprendizaje, buscando así disminuir las tasas de reprobación en los niveles de educación básica y media.

Por lo que respecta a la educación para la participación ciudadana, el decreto viene a reforzar también la formación de los estudiantes en valores democráticos, así como la participación activa de sus estudiantes en la toma de decisiones en el ámbito escolar; para ello, promueve la enseñanza en el área de ciencias sociales, ética y democracia desde el carácter fundamental del currículum escolar. (Presidencia de la República de Colombia, 2002)

De la misma manera, empuja por la creación de proyectos pedagógicos que sirvan para que sus alumnos participen de una manera activa en su comunidad, dotándolos de competencias para practicar sus derechos y deberes ciudadanos desde la escuela, conforme a lo ya mencionado anteriormente. (Presidencia de la República de Colombia, 2002)

### **Lineamientos de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia de 2016**

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 supone una estrategia planificada en el tiempo para orientar el desarrollo educativo nacional; es la estrategia que busca asegurar educación de calidad, equitativa e inclusiva. Se implementó y se construyó con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, en la que se propone consolidar el sistema educativo como un aspecto clave para el desarrollo social y económico de la nación colombiana y su ciudadanía. (Ministerio de Educación Nacional, 2016)

El plan se construye a partir de ocho retos para mejorar la educación nacional. En primer lugar, establece la educación como un derecho y la base para el desarrollo nacional. Por otro lado, plantea el reto de garantizar su equidad, acceso y permanencia en la educación formal, es decir, que todas las personas, independientemente del contexto en el que se encuentren, tengan la posibilidad de recibir aprendizajes.

Otro reto que se plantea en la propuesta es el de mejorar la calidad educativa, enfatizando en la formación y dignificación de los docentes, quienes deberían ser considerados agentes clave del proceso transformador del sistema educativo nacional. También se incluye el de fortalecer la educación superior para que sea más accesible y pertinente. (Ministerio de Educación Nacional, 2016).

El plan también resalta el rol de la investigación, la innovación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramientas para optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, mejorando la gobernanza y la financiación del sistema educativo.

En cuanto a la educación para la ciudadanía, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 hace énfasis en desarrollar ciudadanos activos, responsables y comprometidos con la democracia. De manera tal que promueve la enseñanza y desarrollo de medios de participación ciudadana desde la educación básica y media, de

forma tal que los y las estudiantes conozcan sus derechos y deberes y hagan parte en la construcción de una sociedad un poco más justa e incluyente.

El plan propone la inclusión de contenidos relacionados con democracia, participación y ciudadanía en los desarrollos curriculares, a partir de una formación del pensamiento crítico y el debate en los espacios escolares. También procura motivar por medio de procesos pedagógicos a los estudiantes para que estos y estas ejerzan el derecho a participar en la toma de decisiones, en sus comunidades y en el ámbito político del país. (Ministerio de Educación Nacional, 2016)

Además, se reconoce a la escuela como el espacio de experiencia de valores democráticos, por medio de actos como los gobiernos escolares, veedurías estudiantiles y otras formas colectivas de organización que hagan más factible preparar a las personas para que participen en la vida pública de manera informada y responsable.

### **Marco Normativo A Nivel Departamental:**

La Gobernación de Antioquia por medio de la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y en conjunto con la Secretaría de Educación son las encargadas de organizar, adaptar y reforzar el progreso social del departamento junto con los diversos municipios, toda vez que tiene como objetivo promover la cultura política y ciudadana, desde el año 2016 se inicia un proceso de interlocución con diferentes actores, con la finalidad de construir una Política Pública Departamental de Participación Ciudadana y Democrática.

La secretaria de educación de la Gobernación de Antioquia, es la encargada de garantizar el derecho a la educación de los infantes y jóvenes a nivel departamental en los niveles de preescolar, básica, media, superior. Teniendo como objetivo fundamental el desarrollo de competencias ciudadanas incentivando así a los jóvenes a tener un pensamiento más crítico, analítico, reflexivo y autónomo en las respectivas áreas de sus vidas, siendo estos portadores de derechos.

Para el desarrollo de esta Política Pública es fundamental analizar las diversas normativas que han surgido con el pasar del tiempo, teniendo como enfoque la propuesta de incentivar a este grupo etario y a la comunidad a una sana y buena participación ciudadana, estas herramientas de participación ciudadana son necesarias visualizarlas a los jóvenes para obtener mejores mecanismos de participación.

### **Ley 1757 de 2015**

Esta normativa tiene como eje central regular la iniciativa popular frente a los temas como el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y por último el cabildo abierto, donde empieza a brindar unos postulados como la inmersión de este tema en todo plan de desarrollo el cual debe de contener las medidas

orientadas a promover la participación en todos los ámbitos donde no solo el gobierno sino las instituciones deberán facilitar y prever la participación en asuntos de competencia. Mediante el desarrollo de esta ley se nos brinda un preámbulo sobre los mecanismos de participación debido a que su origen es popular o proveniente de una autoridad pública, que busca contextualizar al ciudadano desde una descripción de cada mecanismo hasta su proceso de intervención. (Congreso de Colombia, 2015).

### **Ley 850 de 2003**

La Gobernación de Antioquia desde su portal, tiene consagrada esta normativa, en la cual se da un enfoque a las respectivas veedurías como ese mecanismo democrático que permite a los ciudadanos ejercer vigilancia sobre la respectiva función pública de cualquier índole como autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, siendo de una naturaleza pública o privada, organizaciones no gubernamentales de origen nacional o internacional, en la cual estas tienen una tarea de vital importancia debido a que deben de informar a los ciudadanos o a las organizaciones por medio de amplia difusión en el marco territorial para ejercer esta vigilancia, en consecuencia esta normativa nos indica los objetivos, el proceso y los principios rectores. (Congreso de Colombia, 2003).

### **Ley 134 de 1994**

Para la Gobernación de Antioquia esta es una de las normativas con mayor importancia para la ciudadanía, en la cual se regula la iniciativa popular tanto legislativa como normativa, el referendo; la consulta popular de orden: nacional, departamental, distrital, municipal y local, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto, en la cual establece unos parámetros por lo que se deberá regir la participación democrática de las organizaciones civiles. (Congreso de Colombia, 1994).

- **Iniciativa Popular:** es el derecho político de un grupo de ciudadanos de poder presentar proyectos de Acto Legislativo y de Ley ante el Congreso de la República.
- **Referendo:** se entiende como una convocatoria que se le hace a los ciudadanos para que apruebe o rechace un proyecto de ley, derogue o no una norma vigente.
- **Revocatoria del Mandato:** es un derecho político por el cual se le puede quitar un mandato a un gobernador o alcalde electo.
- **Plebiscito:** es una manifestación del pueblo sobre la aprobación o el rechazo de una decisión del ejecutivo.
- **Consulta Popular:** es un medio para realizar una pregunta de trascendencia nacional, departamental, distrital o local para la consideración del pueblo.

- **Cabildo Abierto:** es una reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas, donde los habitantes pueden participar para velar los intereses de la comunidad.

### **Ley 1622 de 2013**

Esta norma busca brindarles derechos a los jóvenes del ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil para los distintos enfoques tales como civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos tanto en el ordenamiento jurídico como en los tratados internacionales teniendo como objetivo garantizar y fortalecer sus capacidades y condiciones que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país, en consecuencia que sean reconocidos como sujetos de derechos.(Congreso de Colombia, 2013).

### **Ordenanza 25 de 2023**

Busca crear las bases para el Sistema y adoptar la Política Pública Departamental de Participación Ciudadana y Democrática, teniendo como fuente importante los principios: de la vida digna, diversidad, igualdad, articulación y coordinación, soberanía popular entre otros, tiene como prioridad fortalecer las capacidades de la ciudadanía que faciliten y promuevan el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, en consecuencia con esta normativa uno de los actores fundamentales es la Secretaria de Participación Ciudadana del Departamento de Antioquia o quien haga sus veces, una de sus líneas estratégicas corresponde al desarrollo de procesos de Educación y de formación en competencias ciudadanas. (Asamblea Departamental de Antioquia, 2023)

### **Marco normativo a nivel distrital:**

La Secretaría de Participación Ciudadana de Medellín se estructura sobre una serie de reglamentaciones que aseguran y alientan el uso de la participación ciudadana en el ejercicio del poder público. Dentro de ellas, la Ley 134 de 1994 que regula los mecanismos de participación, como el plebiscito o el referendo; la Ley 1757 de 2015, por su parte, da más sustento a estos derechos promulgando reglas para la promoción y la protección de la participación democrática, exigiendo a las entidades públicas el diseño y el refuerzo de espacios de participación en cualquiera de las etapas del ciclo de la gestión pública.

Por otra parte, en el plano departamental, la Ordenanza 25 de 2023 de la Gobernación de Antioquia regula la “Política Pública de Participación Ciudadana”, que orienta las estrategias de formación, de educación y de fortalecimiento de la participación, de la asociatividad y del control social de la comunidad.

Dentro de este marco normativo, la Secretaría de Participación Ciudadana de Medellín ejerce programas de formación y de educación para empoderar a los ciudadanos a ejercer sus derechos y deberes democráticos. Se trata de unas propuestas que intentan arbitrar la equidad, la inclusión y la transparencia, promoviendo la activa participación de la población en la construcción de una ciudad más democrática y más participativa.

## **Estrategias de gestión pública por parte de los entes ejecutivos para la promoción de los MPC**

### **Plataforma "Participa"**

El Ministerio de Educación Nacional promueve la participación de los ciudadanos a partir de la plataforma "Participa", un lugar donde las comunidades, los grupos con intereses y los agentes educativos se comprometen a tomar decisiones y realizar acciones públicas. Este proceso pretende fortalecer la gestión educativa mediante mecanismos que permitan la identificación de problemáticas y la designación de propuestas, así como el seguimiento a la gestión institucional. (Ministerio de Educación Nacional, 2025)

En su interés por fomentar la participación ciudadana, el Ministerio de Educación Nacional implementó "Participa", una sección en la temática de participación ciudadana en la gestión pública educativa. "Participa", a través de la cual la comunidad puede identificar problemáticas, traducirlas en propuestas, así como realizar el seguimiento a la gestión institucional con la ayuda de herramientas y estrategias en la nueva gestión educativa pública.

#### **Los principales mecanismos son:**

- Diagnóstico e identificación de problemáticas mediante la participación de ciudadanos en la descripción de necesidades.
- Planeación participativa, donde los ciudadanos presentan diferentes perspectivas de cara a definir políticas y programas educativos.
- Presupuesto participativo, que admite la participación de la ciudadanía en la aprobación de proyectos prioritarios.
- Evaluación y rendición de cuentas, a partir de encuestas y reportes que posibilitan atender la percepción y la satisfacción de los grupos de interés.

Se abordan, además, iniciativas como los Diálogos Permanentes por la Educación Superior, el planteamiento de la reforma a la ley 30 y el proyecto de Ley Estatutaria sobre el derecho a la educación, textos que articulan una participación

fundamentada en la garantía y el fortalecimiento de la comunidad educativa a la hora de tomar decisiones.

La estrategia del Ministerio de Educación Nacional para la participación ciudadana fomenta la inclusión de los miembros de la comunidad en el proceso de toma de decisiones, pero también busca que sepan qué mecanismos de participación existen, promoviendo y educando acerca de ellos a través de diferentes acciones que buscan informar, capacitar y empoderar a los ciudadanos para ejercer el derecho a participar en la gestión educativa y para participar en la formulación de políticas públicas.

En conclusión, dichos criterios, lineamientos y normas hacen evidente la importancia de la educación en la formación de una cultura democrática en Colombia. El aprendizaje de los medios de participación ciudadana se convierte en indispensable para la educación de ciudadanos y ciudadanas comprometidas con el bienestar colectivo y con el desarrollo del país.

Se establece que la educación no es solo un instrumento para dotar de conocimientos a las personas, sino un recurso para preparar a los y las estudiantes a participar activamente en la vida pública mediante la participación, el respeto por los derechos y la aplicación de la democracia en todos los espacios de vida pública.

### **Estrategia de Participación Ciudadana – Medellín 2025**

En relación a la Secretaría de Educación de Medellín, se tiene que la alcaldía de Medellín pone a disposición la “Estrategia de Participación Ciudadana – Medellín 2025” en un plan articulado ideado, que tiene la intención de desarrollar la participación de la ciudadanía en la gestión pública con el objetivo de hacer un gobierno más abierto, inclusivo y eficiente sustentado en la Política Pública de Participación Ciudadana. A través de la Estrategia de Participación Ciudadana se desea lograr un mejor vínculo entre el Estado y la ciudadanía con espacios de diálogo, deliberación y decisiones consensuadas. (Concejo de Medellín, 2025).

Uno de los aspectos más relevantes que describe la estrategia recae en el diagnóstico y estudio de la participación en Medellín, para identificar la incidencia y papel de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas y la confianza hacia las instituciones, para en últimas reconocer y determinar los obstáculos para lograr un gobierno participativo. Por ello, se miran barreras como escaso interés, la falta de incentivos a la participación, problemas en la identidad del liderazgo de la ciudadanía y limitaciones en la arquitectura institucional que aplican restricciones a la acción de los ciudadanos sobre las cosas públicas.

La Estrategia de Participación Ciudadana, se propone objetivos específicos como los de avanzar en el ámbito de la comunicación en lo que se refiere a las informaciones públicas, facilitar las relaciones entre los ciudadanos y los representantes de la Administración distrital, el de permitir examinar cómo los ciudadanos pueden incidir en las decisiones públicas y el de facilitar la praxis de la evaluación de la gestión pública mediante la rendición de cuentas; mediante diferentes acciones que intentan establecer la adecuación de la gestión pública de acuerdo con las comunidades locales. (Concejo de Medellín, 2025).

Finalmente, uno de los ejes más importantes de la estrategia es el papel que la educación juega para la promoción de la participación ciudadana; el hecho es que a partir de las formaciones se propone la importancia del empoderamiento de los ciudadanos en función de la formación de los derechos, de los deberes y de los mecanismos para poder llevar a cabo la participación, de forma que se inicia la creación de una cultura de la participación de los ciudadanos en relación a lo público.(Concejo de Medellín, 2025).

En conclusión, la Estrategia de Participación Ciudadana, favorece llevar a cabo una transformación en la forma de cómo los ciudadanos se relacionan frente al Estado, mediante la educación, el acceso a la información y el fortalecimiento de los mecanismos de la participación ciudadana, se espera que el empoderamiento de la ciudadanía lleve a tener mayor capacidad para el desarrollo de las decisiones para una construcción de una sociedad democrática, equitativa y transparente

## **Capítulo II: Análisis planes de desarrollo**

En el presente capítulo se analiza cómo los planes de desarrollo nacional, departamental y distrital abordan y desarrollan la formación en los MPC, examinando sus estrategias, enfoques y limitaciones frente a la implementación real de procesos educativos en dicho ámbito, por ello se empleará el siguiente sistema de análisis para la presente monografía respecto a los contenidos de los planes de desarrollo.

### **7.1 Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**

#### **Coherencia normativa**

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 se presenta una coherencia con la CN y se articula con las principales normas que rigen la participación ciudadana, como la Ley 134 de 1994 y la Ley 1757 de 2015, que regulan los mecanismos de participación democrática y la promoción del derecho a participar en los asuntos públicos. En él, se indica la intención de revisar el marco normativo de la participación para hacerlo más eficaz y acorde a las necesidades de las diferentes poblaciones de Colombia, proponiendo, además, una reforma a la Ley 152 de 1994, esto es, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, con el fin de incorporar enfoques diferenciales, de género y participativos en la planeación, con lo cual se logra evidenciar una integración normativa sustantiva con el ordenamiento jurídico colombiano.

En este sentido, dentro del Plan Nacional De Desarrollo se establece que, “Se definirá una política de diálogo e intercambio permanente con la ciudadanía que dé continuidad a los diálogos regionales vinculantes, sobre la base de la revisión del Decreto 1535 de 2022 y evaluación de la Ley 1757 de 2015”. Marcándose dentro de una política de fortalecimiento institucional y democratización del Estado, que el Plan busca consolidar durante su vigencia para una participación crítica y transformadora, que permitan a los ciudadanos incidir directamente en los asuntos públicos desde lo local.

Por lo anterior, si bien el plan se fundamenta en diferentes normas jurídicas vigentes, dentro del mismo se propone una reconfiguración del sistema nacional, no solo mediante ajustes normativos, sino también en su arquitectura institucional, en las

metodologías de trabajo y en los mecanismos de evaluación, todo esto reflejado en fortalecer las garantías para la participación y reconocer nuevas formas de expresión ciudadana, como la movilización social ciudadana; el fortalecimiento del Consejo Nacional de Participación y la capacitación de servidores públicos; metodologías participativas y adaptadas a contextos territoriales y sociales diversos; y la creación de mecanismos de evaluación para medir la efectividad, calidad y representatividad de las diferentes instancias de participación.

Conforme al apartado anterior, el plan tiene un enfoque ampliamente inclusivo y diverso respecto a los destinatarios de los procesos formativos. Se establece que la educación en participación ciudadana debe incluir de manera prioritaria a jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y población rural, reconociendo sus contextos particulares y sus derechos específicos, adaptados a cada grupo poblacional, con un enfoque diferencial, inclusivo y territorializado.

En este sentido, se habla de reconocer unos derechos de poblaciones que históricamente han sido excluidas e incluirlas en procesos formativos en participación ciudadana, para garantizar, en el caso de los jóvenes, el derecho a la educación y a construir sus proyectos de vida; para las mujeres, el derecho a la participación política en igualdad de condiciones, a una vida libre de violencia y a la autonomía económica; para las comunidades étnicas, el derecho a la consulta previa, a la identidad cultural y a una participación de acuerdo a sus formas organizativas; y para las personas con discapacidad, el derecho a la educación inclusiva, a la participación sin barreras y a la igualdad ante la ley.

Igualmente, dentro del plan, se encuentra que, entre las metas definidas se establece la formación de más de 20.000 jóvenes en liderazgo juvenil y participación, además de eventos pedagógicos para personas con discapacidad, una estrategia de formación política con enfoque de género, territorial y diferencial, y la eliminación de la violencia política para las mujeres. En relación a las comunidades étnicas, el plan establece una consulta previa del mismo y el diseño de líneas formativas específicas que reconocen los saberes propios y tradicionales de cada comunidad.

Sin embargo, no se detalla dentro del plan los mecanismos específicos para garantizar cobertura efectiva en todo el territorio nacional ni metas diferenciadas por población, considerando las condiciones estructurales como la conectividad, condiciones o la institucionalidad local necesarias para alcanzar a estos grupos, por lo tanto, es posible que dicha formación no llegue a las comunidades más apartadas o en mayor situación de vulnerabilidad en Colombia.

## **Metodología y enfoque pedagógico**

El enfoque educativo propuesto en el plan apunta a ser crítico, transformador y participativo, reflejado en un planteamiento de una pedagogía orientada a la justicia social, a través del fortalecimiento de los currículos escolares y de proyectos comunitarios. Un ejemplo concreto es el programa “CRESE” (Currículos para la Reconciliación, Educación Socioemocional, Antirracista y Cambio Climático), el cual incorpora de él, el desarrollo de una ciudadanía activa con sentido crítico y conciencia ambiental.

Igualmente, el plan también hace énfasis en el uso de metodologías participativas, como los “Diálogos Regionales Vinculantes”, los cuales permitieron identificar problemáticas reales de los territorios y formular propuestas colectivas que funcionan tanto como mecanismo de diagnóstico, como de construcción del mismo plan objeto de estudio. El Plan busca institucionalizar esta experiencia mediante una “política de diálogo e intercambio permanente” con la población.

Por otra parte, dentro del análisis al Plan Nacional de Desarrollo, se encuentra que al interior del mismo se propone una metodología educativa centrada en una pedagogía transformadora y territorializada. En este sentido, los procesos formativos no se limitan a la transmisión de contenidos sobre los mecanismos de participación, sino que buscan desarrollar competencias políticas, sociales y organizativas que fortalezcan el ejercicio pleno de la ciudadanía, es por ellos que se promueve el fortalecimiento del Sistema Nacional de Participación Ciudadana a través de metodologías activas como las escuelas de formación política, adaptadas territorial y poblacionalmente; los laboratorios ciudadanos y encuentros comunitarios, como espacios de deliberación democrática o el uso de herramientas digitales y analógicas para facilitar la inclusión de poblaciones con dificultades de acceso; sin embargo, no se desarrolla de manera específica la temática de los procesos formativos en mecanismos de participación ciudadana, ni se profundiza en las metodologías pedagógicas específicas para la formación en participación ciudadana dentro de las estrategias mencionadas.

## **Indicadores de impacto y evaluación**

En relación al seguimiento y evaluación, el plan incluye indicadores específicos para medir el impacto de los procesos de formación en participación ciudadana, reflejados en metas como, la realización de al menos 100 eventos de formación para personas con discapacidad o la participación de más de 20.000 jóvenes en procesos formativos de liderazgo juvenil y poder popular.

Por otro lado, se establece la creación de un mecanismo nacional de seguimiento y evaluación de la participación ciudadana, el cual incluye una metodología sistemática que permita verificar la calidad y efectividad de la participación en los distintos niveles del Estado y que sirva como base para el rediseño y creación de

políticas públicas relacionadas con la democracia participativa en las que se involucre a actores sociales e institucionales.

Finalmente, se destaca la articulación con el Sistema Nacional de Planeación Participativa, el cual integra herramientas de monitoreo, revisión y retroalimentación desde la ciudadanía, en este sentido se pretende organizar y fortalecer los mecanismos mediante los cuales los ciudadanos pueden incidir directamente en cómo se invierten los recursos públicos, qué proyectos se priorizan y cómo se evalúan los resultados, esto es, los Consejos Territoriales de Planeación, las veedurías ciudadanas o las asambleas comunitarias.

Sin embargo, es importante hacer hincapié en que dentro del plan no se proponen indicadores claros, específicos y cualitativos para medir la efectividad y profundidad de los aprendizajes adquiridos en dichos procesos, ni se identifican mecanismos específicos de seguimiento y evaluación específicos para estos procesos formativos.

### **Recursos asignados**

El plan establece la asignación de recursos financieros, humanos y técnicos para llevar a cabo los procesos de formación en participación ciudadana, aunque no se detallan las cifras exactas de cada uno de ellos, dentro del plan se menciona que el uso de fuentes de financiamiento como el Presupuesto General de la Nación, el Sistema General de Regalías y el Sistema General de Participaciones, así como, algunas fuentes alternativas como el uso de cuentas inactivas para apoyar programas de formación educativa como el ICETEX Popular. Asimismo, se enmarca una articulación con los entes territoriales de diferentes niveles para fortalecer la financiación regional y descentralizada de estos programas educativos.

Asimismo, el plan prevé inversiones que favorezcan la equidad regional y la reducción de brechas territoriales, orientando recursos estratégicos hacia zonas históricamente excluidas o afectadas por el conflicto.

### **Participación en el diseño del plan**

Dentro del plan se expresa que el mismo fue concebido como el plan más participativo en la historia del país, pues, “desde el comienzo cuenta con la participación de todas las personas que a lo largo y ancho de Colombia han querido expresar sus opiniones acerca de los proyectos estratégicos que garantizan mejores condiciones de vida”, esto por medio de por ejemplo, los diálogos Regionales Vinculantes en 51 subregiones, que sirvieron como base para la definición de las transformaciones y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Asimismo, el plan hace referencia a la consulta previa con pueblos y comunidades étnicas, lo que permitió incluir propuestas propias en los componentes formativos y educativos del plan, estableciendo que la ciudadanía participó activamente en la construcción de estos lineamientos formativos, no solo como beneficiaria, sino como sujeto activo de la política pública, igualmente dentro del plan se enmarca que se establecieron canales de participación para jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, comunidad LGBTIQ+, organizaciones sociales y actores del sector productivo, asegurando así, que el contenido del plan refleje las realidades locales, étnicas, sociales y culturales del país.

Sin embargo, dentro del plan, no se expresa el impacto real de la ciudadanía en el diseño en específico de los programas formativos, es decir, la consideración de contenidos como las realidades, saberes e intereses de las comunidades en la construcción de los lineamientos de la formación en el terreno de la participación ciudadana.

### **Territorialización y pertinencia local**

Cómo se desarrolló anteriormente, dentro del plan se establece que la territorialización es uno de los ejes transversales del mismo, reconociendo que los procesos de participación y formación deben estar adaptados a las realidades culturales, sociales y territoriales. En este sentido, se promueve la formación desde lo local, fortaleciendo los procesos comunitarios existentes y reconociendo las dinámicas propias de las regiones, barrios, veredas y comunas, partiendo del principio de que cada territorio tiene unas necesidades, capacidades y dinámicas propias, por lo que se requieren respuestas diferenciadas y contextualizadas para lograr un desarrollo efectivo, justo y sostenible.

Por ello, se plantea, por ejemplo, la formación en liderazgos juveniles y el fortalecimiento de las plataformas de juventud locales, así como la promoción del trabajo pedagógico desde las casas de la cultura, escuelas rurales, cabildos y consejos comunitarios, en miras a la aplicación de estrategias que no sean homogéneas sino contextualmente pertinentes a cada población, reconociendo la importancia de las dinámicas de participación ya existentes, y proponiendo articularlas con los mecanismos institucionales, impulsando así, la relación entre el Estado y los actores sociales para el diseño e implementación de políticas públicas pertinentes y sostenibles.

Aunque el enfoque territorial es transversal en el plan, no se definen rutas de implementación específicas por territorio ni mecanismos de articulación con actores e instituciones locales, lo que puede generar duplicidad y dificultar la pertinencia y aplicación de las estrategias, es decir, no se desarrolla de manera específica, la adaptación de los procesos formativos a las realidades locales, como lo es el conflicto armado en algunas zonas de Colombia.

**Conclusión:**

Aunque el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 plantea unas rutas importantes para la educación en participación ciudadana, existen falencias significativas que podrían debilitar su impacto real, como la ausencia de un modelo pedagógico claro, y una débil estructura de evaluación, omitiendo acciones concretas, metodologías probadas y participación activa de las comunidades en todas las fases del proceso formativo en derechos cívicos.

**7.2 Plan De Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027****Coherencia normativa**

Para la contextualización de este Plan de Desarrollo demuestra una relación con el marco normativo que engloba los mecanismos de participación ciudadana que es el objeto de análisis de esta monografía, en la que enmarca la Ley 715 de 2001 que es la encargada de regular la distribución de competencias y recursos haciendo una sinergia de las Entidades Territoriales y la Nación con el fin de garantizar la ejecución eficiente de los servicios sociales en este caso la educación, también hace referencia a la Ley 152 de 1994 en la que establece los mecanismos y procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, entre otras de los planes de desarrollo con el objetivo de garantizar la participación ciudadana de la sociedad civil en la formulación de estos mismos.

**Cobertura y alcance formativo**

Donde para este tema en específico no se menciona un tipo de población, sino que se habla en general para todos los antioqueños, en la que hace referencia a los diferentes grupos etarios, a la diversidad étnica y cultural como los indígenas, los NARP, migrantes y la diversidad sexual en un contexto basado en los derechos humanos es entendido como un marco conceptual para el desarrollo humana basado en normas internacionales con la finalidad de salvaguardar y proteger los derechos humanos. Para brindar mejores de condiciones de vida en el entorno del ser humano para dar una respuesta integral a las problemáticas y realidades territoriales, eliminando la desigualdad y la discriminación.

**Metodología y enfoque pedagógico**

Con este enfoque pedagógico se busca resaltar la importancia que tiene la ciudadanía en la toma de decisiones del Estado para transformar el territorio, la

seguridad y la convivencia. Asimismo, se busca promover la democracia desde el enfoque étnico y garantista de los derechos para la ciudadanía.

En consecuencia, busca el fortalecimiento de las juntas de acción comunal y la participación ciudadana en la gestión pública, de la mano de conceptos como la democracia, la autonomía de las organizaciones, instituciones y comunidades que representan con el fin de impulsar un desarrollo local.

Una de las propuestas se basa en dos políticas públicas que ayuden e intervengan en la posible solución de problemáticas en torno a este tema, proponiendo espacios de diálogo con organizaciones comunitarias, sociales y solidarias reforzando las capacidades adquiridas por la población. Además de tener asesorías y asistencias técnicas, capacitación y formación tanto a los espacios donde la ciudadanía interactúe.

Para este plan de desarrollo se tiene contemplado la Ordenanza 50 de 2023, en la que se implementa un conjunto de lineamientos, adaptación, reestructuración y funcionamiento de los organismos de acción comunal en el departamento, por lo tanto, se busca la autonomía y el empoderamiento de todos sus miembros.

### **Indicadores de impacto y evaluación**

Para este ítem se tiene contemplado dos tipos de propuestas, la primera es entorno a la participación ciudadana desde una mirada institucional, donde la unidad de medida es a través de un porcentaje, en la que se busca que para los años 2024-2027 sea de 100, con la finalidad de reestructurar, fortalecer, promover y empoderar tanto las instituciones, entidades, Estado con la ciudadanía.

La segunda propuesta nos da un contexto más garantista de los derechos humanos y la consolidación de una paz, la cual se basa en la promoción del ejercicio y el goce del derecho a la participación ciudadana en el departamento, de la mano con la implementación de consejos, planes de acción de las mesas de víctimas y mesas de derechos humanos. Se evaluará por medio del procedimiento de seguridad al Plan De Desarrollo Departamental que estará dividido en tres fases:

La primera fase se tratará de los indicadores de los ODS: establecidos en el CONPES 3918 de 2018, donde se alimenta de la información dispuesta en este dónde deberá presentar un informe bienal del balance de resultados.

El segundo nivel es el seguimiento de estos indicadores, con el objetivo de medir los conceptos de bienestar, percepción y conocimiento, donde se deberá recolectar los impactos de la población, productos y servicios.

El tercer nivel es identificar los indicadores de producto, con el propósito de cuantificar y medir los beneficiarios, bienes y servicios entregados en las instituciones.

Como resultado se debe de sacar un informe con el cumplimiento por vigencia y el avance cuatrienal con base en los indicadores de producto con respecto a las metas del plan de desarrollo.

### **Recursos asignados**

En cuanto al recurso económico este plan de desarrollo se enfoca en la temática de seguridad desde la democracia y la justicia, teniendo un financiamiento de 16.655.530 como inversión, una alternativa de 11.453.393 de las diferentes fuentes inversoras y un plan Plurianual de un total de 28.108.922 que estarán divididos así: Para la participación ciudadana: 12.791, Fortalecimiento de los organismos de acción comunal y la participación ciudadana en la gestión pública: 10.719, Participación ciudadana para la garantía de derechos humanos y la consolidación de la paz: 2.072.

### **Participación en el diseño del plan**

De acuerdo con el plan de desarrollo Una Ruta por Antioquia Firme, esta tiene como base fundamental el diálogo social y la participación comunitaria como mecanismo que permite definir las necesidades de la población, priorizar las intervenciones públicas, se llevó a cabo un proceso de participación a través de 9 subregiones, 25 mesas sectoriales y espacios digitales en las diferentes redes sociales. En el que se arrojó un resultado de 1.585 personas y 2.500 actores de los territorios que participaron activamente.

### **Territorialización y pertinencia local**

Para este proceso de participación se profundizaron en tres grupos focales, los cuales se encargaron de aprobar, rectificar, observar la pertinencia de las iniciativas frente a las necesidades de la comunidad, implementar estrategias en temas de seguridad, justicia, convivencia ciudadana, fortalecimiento a la gestión educativa y procesos culturales. A través de 17 proyectos, teniendo en cuenta las subregiones y los diferentes grupos étnicos.

### **Conclusión:**

Frente a la lectura y análisis de este plan de desarrollo, se vislumbra que no enfatiza en la normativa propia de los mecanismos de participación ciudadana emanado en el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia que es referente para este tema en particular brindando los diferentes conceptos como lo son: el voto, plebiscito, cabildo abierto, revocatoria del mandato, referendo, consulta popular.

El plan de Desarrollo en todo su contenido solo hace referencia a los conceptos de Acción comunal y veedurías ciudadanas, cuando el enfoque no se trata de estos dos conceptos, ya que se hace necesario que se brinden más información que propenda y fortalezca los otros conceptos normativos que son de vital importancia para la población.

Donde se implementen nuevas estrategias y dinámicas para que los jóvenes desde las instituciones se concienticen y asuman la importancia que tienen los mecanismos de participación ciudadana desde el voto para un presidente, alcalde o gobernador hasta el procedimiento de revocatoria del mandato, fortaleciendo capacidades y argumentos críticos en el ámbito político y normativo.

## **Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 de Medellín**

### **Coherencia normativa**

El Plan de Desarrollo Distrital demuestra una clara articulación con el amplio marco normativo nacional en materia de participación. Se reconoce la participación como un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 1, 2 y 40. En este sentido, se resalta que “la participación ciudadana y el control social son pilares de la democracia participativa”. Asimismo, aunque no menciona explícitamente las diferentes normas desarrolladas en el marco normativo como las leyes 134 de 1994 o 1757 de 2015, el enfoque del plan es coherente con estas, al promover instrumentos de participación ciudadana y formación para el ejercicio informado, responsable y cualificado de la participación.

Esta articulación garantiza que el plan se alinee con las disposiciones legales que establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo tanto a nivel nacional como territorial.

### **Cobertura y alcance formativo**

El plan establece como meta la formación de 1.596 grupos poblacionales sobre participación ciudadana, a través del componente “Promoción y garantía del derecho a la participación ciudadana incidente”. Esta cobertura contempla la inclusión de diversos sectores sociales, tales como mujeres, jóvenes, comunidades étnicas, personas en situación de discapacidad y grupos organizados de las comunas y corregimientos del Distrito, reconociendo la diversidad de la población de Medellín, en relación con las estructuras simbólicas, históricas, culturales y contextuales de los grupos poblacionales y las identidades que los caracterizan.

Por otra parte, igualmente dentro del plan se diseñan estrategias dirigidas a actores institucionales y comunitarios, como las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales o los consejos de juventud, promoviendo así una formación situada y pertinente frente a los derechos civiles, políticos y sociales.

Si bien el plan reconoce la importancia de incluir a estos diversos grupos, no se detalla exhaustivamente cómo los procesos formativos en participación ciudadana se adaptarán para satisfacer a las necesidades propias de cada uno. En este sentido, por ejemplo, no se dan estrategias de formación diferenciales para la formación de los jóvenes y de los adultos mayores.

### **Metodología y enfoque pedagógico**

El Plan de Desarrollo adopta un enfoque pedagógico orientado a fortalecer la participación ciudadana. Para ello, propone el "Sistema de Formación para la Participación Ciudadana", que contempla espacios educativos con acompañamiento metodológico, dirigidos a apoyar procesos comunitarios y el ejercicio efectivo de los derechos. Estas acciones formativas se basan en metodologías participativas como el diálogo social, la educación popular y la innovación social, buscando adaptarse a las realidades locales e integrar los saberes de las comunidades.

Además, el Plan proyecta el uso de equipamientos ciudadanos, como las casas de justicia, como escenarios de aprendizaje colectivo. Con ello, pretende fortalecer los procesos y estrategias de cultura ciudadana, promoviendo la convivencia, el cuidado del entorno y la reconstrucción de la confianza entre la ciudadanía y la Alcaldía, haciendo de estos valores un eje transversal de sus acciones.

Aunque el Plan plantea diversas estrategias para fomentar y garantizar la participación ciudadana, carece de profundidad en cuanto a la metodología y el enfoque pedagógico que orientarán los procesos formativos. No se especifican con claridad los métodos de enseñanza, las técnicas de aprendizaje ni los contenidos que se abordarán. Tampoco queda claro si la formación buscará promover una participación crítica y transformadora o si se limitará a informar sobre los mecanismos de participación existentes.

### **Indicadores de impacto y evaluación**

El Plan de Desarrollo establece algunos indicadores para monitorear el impacto de los procesos educativos en la participación ciudadana. Entre ellos, incluye el número de

procesos y acciones pedagógicas acompañadas y los grupos poblacionales formados. También contempla la implementación de índices como el "Índice de Participación Ciudadana" y las "Acciones de incidencia territorial resultantes de las mediaciones pedagógicas de ciudad" para medir la cantidad, calidad e incidencia de la participación en decisiones públicas.

Sin embargo, estos indicadores se enfocan principalmente en los resultados de la participación en términos de incidencia y acción territorial, y no en el impacto formativo propiamente dicho. No se definen indicadores específicos que permitan medir el aumento de conocimientos, habilidades o actitudes en los ciudadanos tras su participación en los procesos de formación. Tampoco se detallan mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan recoger y analizar datos sobre la efectividad de los procesos formativos ni cómo se utilizarán esos resultados para su mejora continua.

### **Recursos asignados**

Dentro del plan se identifican varias fuentes de financiación, como el Sistema General de Participaciones o el Fondo Local de Salud y se expresa la destinación de recursos humanos, técnicos e institucionales a la Secretaría de Participación Ciudadana, principal ejecutor del sistema de formación ciudadana y del desarrollo de acciones pedagógicas en los territorios de la ciudad. El plan menciona una estructura operativa y técnica con capacidades de gestión que le permiten llevar a cabo los procesos formativos, así como también de alianzas con otras dependencias como las secretarías de Juventud, Mujeres, Educación, y entidades del conglomerado distrital.

### **Participación en el diseño del plan**

El Plan establece que fue construido de manera participativa, con la recepción de 172 ideas de proyectos desde los 21 Planes de Desarrollo Local formulados por la ciudadanía, dichas propuestas ciudadanas fueron sistematizadas y vinculadas a los diferentes componentes del plan, incluyendo los temas relacionados con participación, convivencia y formación ciudadana. En este sentido el plan reconoce la participación ciudadana, en el diseño del mismo, fundamental para asegurar que los lineamientos formativos reflejen las necesidades y expectativas de la población en la ciudad, aunque no se especifica cómo se incorporaron las propuestas y sugerencias de los ciudadanos en el diseño de los programas y estrategias de formación en participación ciudadana.

### **Territorialización y pertinencia local**

El enfoque territorial del plan garantiza la adecuación contextual de los procesos formativos, reconociendo las diferencias entre las diferentes comunas y corregimientos, y pretende que la educación se adapte a las dinámicas sociales, culturales y políticas

locales. Se busca fortalecer los liderazgos existentes y articular las prácticas organizativas previas en las localidades con los programas distritales, promoviendo así una participación con un enfoque diferencial y con inclusión social, pues se pretende que se consideren los problemas de la vida cotidiana de los habitantes de sus comunas y corregimientos.

### **Conclusión:**

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, llamado "Medellín Te Quiere", plantea que la educación ciudadana y la formación en mecanismos de participación son pilares fundamentales para el desarrollo de la ciudad. En su contenido, el plan muestra una disposición normativa coherente, reconoce la diversidad de la población y resalta la importancia de fortalecer tanto la cultura ciudadana como la participación activa de la comunidad. Sin embargo, el plan podría fortalecerse en su enfoque en la educación ciudadana y la formación en participación ciudadana, contribuyendo a la construcción de una ciudad más democrática, participativa e inclusiva, al proporcionar una mayor claridad y detalle en los aspectos ya mencionados.

### **8.4 Cuadro comparativo de los tres planes de desarrollo**

<b>Componente de análisis</b>	<b>Nacional (Colombia)</b>	<b>Departamental (Antioquia)</b>	<b>Distrital (Medellín)</b>
<b>Coherencia normativa</b>	Articula leyes 134/94, 1757/15, y CN. Propone reformar Ley 152/94 para participación territorial.	Referencias a Ley 715/01 y 152/94, pero escasa mención del art. 103 CN y mecanismos como plebiscito o consulta.	Reconoce art. 1, 2, 40 CN. Alineación con leyes de participación, aunque sin mención explícita.
<b>Cobertura y alcance formativo</b>	Enfocado en jóvenes, mujeres, étnicos, víctimas, rurales, discapacitados. Enfoque diferencial.	Incluye grupos étnicos, NARP, diversidad sexual. Visión general, no diferencial ni detallada.	Incluye 1.596 grupos poblacionales: mujeres, jóvenes, étnicos, discapacitados, organizaciones comunales.
<b>Metodología y enfoque pedagógico</b>	Pedagogía crítica y transformadora. Proyectos comunitarios y enfoque territorial. Programa CRESE.	Diálogo con organizaciones. Educación política desde DDHH. Enfoque en empoderamiento y autonomía.	Diálogo social, educación popular, innovación. Uso de equipamientos ciudadanos. No se especifica modelo pedagógico.
<b>Indicadores de impacto y evaluación</b>	Metas numéricas (ej. 20.000 jóvenes). Propone mecanismo nacional de evaluación, pero débil en indicadores cualitativos.	Basado en ODS y planes de acción. Tres fases: bienestar, percepción y producto.	Usa Índice de Participación. Evalúa acciones pero no aprendizajes o transformación formativa.
<b>Recursos asignados</b>	No detalla cifras. Usa PGN, SGP, regalías. Crea fondos como ICETEX Popular.	Presupuesto: \$28 mil millones COP. Participación, acción comunal y paz.	Sistema General de Participaciones, fondos locales. Secretaría de Participación lidera con apoyo interinstitucional.
<b>Participación en el diseño del plan</b>	Diálogos regionales vinculantes. Consulta previa a comunidades étnicas. No profundiza en incidencia en procesos formativos.	9 subregiones, 25 mesas. Participaron 2.500 actores. Enfoque en necesidades locales.	21 planes locales. Recibió 172 ideas ciudadanas. No detalla cómo se integraron a la formación ciudadana.
<b>Territorialización y pertinencia local</b>	Reconoce dinámicas locales y promueve formación desde lo comunitario. No detalla rutas de implementación.	Estrategias diferenciadas por subregión. Apoya procesos educativos, culturales y de convivencia.	Adapta formación a comunas y corregimientos. Fortalece liderazgos y prácticas locales.

Tras examinar los planes de desarrollo nacional, departamental y distrital, surgieron varios puntos clave que revelan las carencias o vacíos actuales en el modo en que se gestionan los procesos de capacitación y educación en participación ciudadana. Estos hallazgos son la base para justificar una propuesta de mejora, que se desarrollará en el siguiente capítulo, enfocada en mejorar la planificación futura en este ámbito constitucional

- Ninguno de los tres planes de desarrollo posee un apartado concreto o dedicado exclusivamente a la formación y educación en mecanismos de participación democrática. La formación se nombra de forma lateral o accesorio, sin metas, tácticas ni métodos definidos de manera específica.
- Si bien, se hace referencia a procesos educativos, no se especifican métodos, recursos didácticos o enfoques pedagógicos puntuales para la ciudadanía, la ambigüedad en este aspecto genera un impacto negativo en la eficacia real de las acciones formativas propuestas.
- Las diferentes estrategias de capacitación no están diseñadas y adaptadas a las singularidades y características de los territorios. No se aprecian distinciones específicas según entornos urbanos, rurales o vulnerables, ni se aclara cómo se ajustarán los contenidos a las dinámicas sociales, culturales y geográficas del lugar.
- Aunque los planes nombran a grupos como jóvenes, mujeres o comunidades étnicas, no existe una proposición pedagógica ajustada para cada uno, lo que impide que los procesos de capacitación atiendan a las necesidades y capacidades particulares de cada sector social.
- Los procesos de formación no están lo suficientemente articulados con mecanismos participativos ya existentes, como juntas de acción comunal, consejos de juventud o cabildos, lo que disminuye la posibilidad de aplicar los conocimientos adquiridos en contextos de influencia reales.
- Los indicadores que se sugieren en los planes son en su mayoría cuantitativos y administrativos, centrados en el número de personas alcanzadas, sin embargo, no se evalúa el aprendizaje real, el empoderamiento ciudadano ni el cambio social que emana de la formación en los MPC.

Con base a lo anterior y tras analizar a fondo los planes de desarrollo a nivel nacional, departamental y distrital, se evidencian vacíos sustanciales en la forma en que estos abordan la formación cívica, particularmente en relación con los MPC. Aunque en los tres niveles se admite la importancia de la participación y se declaran acciones formativas, éstas carecen de una sólida base metodológica, continuidad estructural, adaptación territorial y criterios de evaluación claros, lo que limita su impacto real en el refuerzo de la democracia participativa; por ello, se proponen una serie de orientaciones que podrían tenerse en cuenta al formular futuros planes de desarrollo, con el fin de que la educación cívica se aborde de forma integral, eficaz y coherente con el entorno social del país.

En primer lugar, se propone que en los próximos planes de desarrollo se incorporen un apartado explícito y estructurado sobre la formación en los derechos constitucionales, donde, además, del tópico de la participación ciudadana, se pueda promover otros temas de índole constitucional para la población en general, como la acción de tutela o el habeas corpus, de tal modo este componente de los planes cuente con objetivos, responsables y recursos definidos. Sin embargo, para la presente monografía, encaminada a los MPC, la propuesta de mejora como respuesta al tercer objetivo específico, será desarrollada de acuerdo al tema de la compilación, en este sentido, la propuesta como elemento a los planes de desarrollo no sólo debe mencionar la participación como un valor abstracto, sino tratarla como un proceso educativo necesario para que las personas puedan ejercer sus derechos políticos de forma consciente, informada y transformadora.

Para ello, convendría desarrollar líneas pedagógicas específicas que expliquen, por ejemplo, en qué consisten mecanismos como el plebiscito, el referendo, el cabildo abierto o la iniciativa legislativa, y cómo puede utilizarlos la ciudadanía, en este sentido se propone que se diseñen metodologías pedagógicas concretas, que no se limiten a transmitir una información teórica, sino que promuevan activamente experiencias de aprendizaje, por medio de herramientas como talleres prácticos, simulaciones de mecanismos de participación y proyectos comunitarios que permitan que la ciudadanía aprenda desde su propia experiencia el valor de sus derechos.

En segundo lugar, a partir de los resultados obtenidos, se destaca que la formación ciudadana debe abordarse desde un enfoque diferencial e integrador. Es fundamental reconocer que las necesidades de aprendizaje de un joven urbano no son iguales a las de una mujer rural, una persona con discapacidad o un integrante de una comunidad étnica. Por eso, los planes de formación deben incluir estrategias educativas que se adapten a los diferentes contextos, edades y trayectorias sociales, asegurando así una participación ciudadana verdaderamente representativa y democrática.

También es clave que los procesos formativos estén adaptados al territorio. Esto implica que los contenidos, métodos y enfoques deben responder a las realidades sociales, políticas y culturales de cada comuna, corregimiento o municipio. Para ello se sugiere un trabajo previo de "mapeo participativo", en relación con organizaciones y

actores locales, que permita reconocer las barreras y oportunidades de cada localidad, ya que así la formación podrá responder a las verdaderas necesidades de cada comunidad., toda vez que, la educación en ciudadanía no puede ser homogénea, ya que los territorios tienen historias, necesidades y posibilidades diferentes. Así, por ejemplo, en las zonas afectadas por el conflicto armado o la exclusión institucional, las estrategias deben dar prioridad a la reconstrucción del tejido social, la confianza en las entidades públicas y la apropiación de los mecanismos de participación por parte de la población.

Para asegurar que las actividades educativas se enlacen directamente con los espacios de participación ya establecidos, como los consejos juveniles, las juntas de acción comunal, entre otros, la formación sobre participación debe estar intrínsecamente ligada al ejercicio verdadero del derecho a participar. En esencia, no basta con explicar qué es el voto; es crucial fomentar su uso consciente y la importancia de este, así como el de otros mecanismos, en contextos comunitarios donde los ciudadanos influyen en las políticas y decisiones públicas.

Igualmente, es importante que los proyectos y estrategias planteadas incluyan indicadores precisos y cualitativos para examinar la calidad, el efecto y el alcance de los procedimientos formativos, donde además de conocer el número personas que asistieron a un taller, se pueda determinar cuánto aprendieron, el entendimiento sobre el uso de los instrumentos participativos y si pudieron ponerlos en práctica en sus entornos, por medio de herramientas como, las encuestas de percepción, grupos focales o relatos de experiencia pueden ser de ayuda para comprender estos cambios de manera más profunda.

Finalmente, para garantizar la continuidad y sostenibilidad de estos diferentes procesos formativos, se propone la creación de una red de formadores ciudadanos, líderes comunitarios capacitados para replicar y multiplicar la formación en sus propios territorios. Además, se sugiere establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas, organizaciones sociales y diferentes entidades públicas para que la formación ciudadana sea una política pública permanente e integrada.

Una formación en participación ciudadana estructurada correctamente y adaptada a cada contexto, medida en su efectividad y conectada con las necesidades locales, puede ser clave para lograr una democracia donde la ciudadanía participe más, decida por sí misma y sea más inclusiva y responsable en la toma de decisiones como colombianos.

## Conclusiones

De acuerdo con el análisis del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme” 2024-2027 y el Plan de Desarrollo Distrital de Medellín 2024-2027, a través del análisis descriptivo realizado en este proceso se puede concluir que la fundamentación teórica da cuenta de su estructuración, su fundamentación, identificando que, a pesar de la normatividad preexistente, existen brechas y barreras proyectados para este proceso.

Además, se concluye en esta revisión bibliográfica que se hace necesario, capacitar, formar a los diferentes grupos etarios con todos los mecanismos de participación ciudadana, resaltando que cada individuo entienda y sea capaz de proyectar e iniciar cada uno de los mecanismos.

En consecuencia, se puede vislumbrar una gran ausencia del componente pedagógico, aunque se menciona las estrategias de educación popular, liderazgo juvenil o formación para grupos vulnerables, se puede observar la falta de las metodologías e indicadores los cuales afectan la estimación del impacto real de estas iniciativas que buscan transformar la cultura política.

Como resultado de esta investigación observamos que los tres planes promueven la inclusión de grupos etarios, personas con discapacidad, comunidades étnicas. donde se evidencia una falta de territorialización y escasa articulación con las entidades, organismos e instituciones locales las cuales impiden llegar a comunidades lejanas y en condición de vulnerabilidades

Al respecto del componente financiero se evidencia que existen recursos destinados y una estructura institucional la cual respalda estas diferentes iniciativas de formación ciudadana, Donde se puede prever una relación entre lo planeado y lo implementado lo que puede limitar el fortalecimiento de una ciudadanía crítica y activa.

Se puede concluir que los planes analizados reconocen la importancia de la participación ciudadana, pero siguen presentando falencias sustanciales debido a la forma como se integra, desarrollan y evalúan los diferentes procesos formativos utilizados para garantizar el ejercicio consciente, pleno y transformador de este derecho.

### Referencias

Alcaldía de Medellín. (2024). *Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín Te Quiere”*. Gaceta Oficial N° 5387.

Asamblea Departamental de Antioquia. (2023). Ordenanza 25 de 2023: Por medio de la cual se adopta la Política Pública Departamental de Participación Ciudadana y Democrática y se crea el Sistema Departamental de Participación Ciudadana. Recuperado de <https://asambleadeantioquia.gov.co/download/ordenanza-n25-del-01-de-noviembre-de-2023/>

Ainscow, M., & Booth, T. (2000). *Index for inclusion: Developing learning and participation in schools*. Centre for Studies on Inclusive Education (CSIE).

Blázquez Entonado, F. (Coord.). (2001). *Sociedad de la información y educación*. Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Bobbio, N. (1989). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.

Caride Gómez, J. A. (2005). *Pedagogía social y educación para la ciudadanía*. Narcea Ediciones.

Congreso de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial No. 41.214. Recuperado de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf)

Congreso de Colombia. (1994). Ley 131 de 1994: Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 41.351. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4818>

Congreso de Colombia. (1994). Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Diario Oficial No. 41.373. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=330>

Congreso de Colombia. (2003). Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Diario Oficial No. 45.376. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>

Congreso de Colombia. (2013). Ley 1622 de 2013: Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.776. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52971>

Concejo de Medellín. (2025). *Plan de participación ciudadana 2025 (Versión 1)*. Recuperado de <https://www.concejodemedellin.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/Plan-de-Participacion-Ciudadana-2025-V1-.pdf>

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia – 1991*. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html#1](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html#1)

Corte Constitucional de Colombia. (1994, abril 14). Sentencia C-180/94. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/c-180-94.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2002, octubre 15). Sentencia C-891/02. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/c-891-02.htm>

Corte Constitucional. (2015, 8 de abril). Sentencia C-150/15 (Mauricio González Cuervo, M. P.). Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-150-15.htm>

Demarchi-Sánchez, G. D. (2023). Participación ciudadana en Colombia. Revisión documental. *Entramado*, 19(2), e9045. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.9045>

Delors, J., et al. (1996). *La educación encierra un tesoro: Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000109590>

Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Ley Estatutaria 1757 De 2015 (2024) (República de Colombia). Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1757\\_2015.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1757_2015.html)

Ley Orgánica del Plan de Desarrollo - Ley 152 De 1994 (2023) (República de Colombia). Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>

Mesa Arango, A. (2008). La formación ciudadana en Colombia. *Revista Educación y Pedagogía*, 8(3) [Suplemento], Universidad de Antioquia. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7896135>

Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026*. Recuperado de [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-392916\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-392916_recurso_1.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (2025). *Participa*. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Participa/>

Presidencia de la República de Colombia. (1994). Decreto 1860 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial No. 41.473. Recuperado de [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061\\_archivo\\_pdf\\_decreto1860\\_94.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf)

Presidencia de la República de Colombia. (2002). Decreto 230 de 2002: Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional. Diario Oficial No. 44.693. Recuperado de [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-103106\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-103106_archivo_pdf.pdf)

Putnam, R. D. (1993). *Making democracy work: Civic traditions in modern Italy*. Princeton University Press.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2023). Resultados elecciones territoriales 2023 – Alcaldías. Recuperado de [https://estadisticaselectorales.registraduria.gov.co/unit?str\\_opc=Elecciones%20Territoriales%20Alcald%C3%ADa&idFilter=3&filter=TERRITORIALES&t=TERRITORIALES&y1=2023&i1=41&y2=false&i2=0](https://estadisticaselectorales.registraduria.gov.co/unit?str_opc=Elecciones%20Territoriales%20Alcald%C3%ADa&idFilter=3&filter=TERRITORIALES&t=TERRITORIALES&y1=2023&i1=41&y2=false&i2=0)

Secretaría de Participación Ciudadana. (2025). *Secretaría de Participación Ciudadana*. Alcaldía de Medellín. Recuperado de <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/>

Sen, A. (2000). *Development as freedom*. Oxford University Press.

Vásquez Cárdenas, A. (2019). Formación ciudadana y constitucional en el ámbito escolar: Una experiencia desde la ciencia política. Sistematización de la experiencia educativa en la ejecución del proyecto “50 horas de constitución y democracia”. [Trabajo de grado, Universidad de Antioquia]. Repositorio institucional UdeA.

UNESCO. (2015). *Education 2030: Incheon Declaration and Framework for Action*.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656>